



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(0 0 0 0 1 6) 18 ABR. 2015

"Por medio de la cual se impone sanción disciplinaria"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las contenidas en el artículo 193 y ss. Del Acuerdo Superior No. 00010 de 1989, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo de Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo a la Queja presentada por varios estudiantes dio apertura a proceso disciplinario contra el estudiante del Programa de Farmacia DIROL RICARDO LÓPEZ MÁRQUEZ identificado con C.C. No. 1151953565 y código estudiantil 451132032, por incurrir en la falta contemplada en el Artículo 184 Literal b) del Reglamento Estudiantil, Acuerdo Superior No. 00010 de 1989.

Siguiendo el procedimiento contemplado en el capítulo XVI, se conformó una Comisión Disciplinaria quien emitió concepto señalando el tipo de falta que correspondía según los hechos cometidos por el estudiante, remitiéndolo al Consejo de Facultad de Química y Farmacia.

El Consejo de Facultad de Química y Farmacia calificó la falta del estudiante DIROL RICARDO LÓPEZ MÁRQUEZ identificado con C.C. No. 1151953565, código estudiantil 451132032 como GRAVE, y remitió al Consejo Académico para que impusieran las sanciones a que hubiere lugar.

El Consejo Académico en sesión del día 18 de abril de 2015, declaro responsable disciplinariamente al estudiante del Programa de Farmacia DIROL RICARDO LÓPEZ MÁRQUEZ identificado con C.C. No. 1151953565, código estudiantil 451132032 a solicitud del Consejo de Facultad de Química y Farmacia previo concepto de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y se impuso sanción consistente en cancelación de matrícula por seis periodos académico a partir del periodo 2015-1.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Artículo Primero. Ordénese la ejecución de la sanción de SUSPENSIÓN POR SEIS (6) PERIODOS ACADÉMICOS, impuesta contra DIROL RICARDO LÓPEZ MÁRQUEZ identificado con C.C. No. 1151953565 y código estudiantil 451132032, en su condición de



estudiante de la Universidad del Atlántico, para la época de los hechos conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. La sanción impuesta al estudiante DIROL RICARDO LÓPEZ MÁRQUEZ, se aplicará a partir del periodo académico 2015-1 hasta el 2017-2 inclusive.

Artículo Tercero. Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y a la Facultad de Química y Farmacia para que se haga la respectiva anotación e incorporación de la sanción impuesta, en la hoja de vida del estudiante DIROL RICARDO LÓPEZ MÁRQUEZ No. identificado con C.C. No. 1151953565 y Código Estudiantil 451132032 perteneciente al Programa de Farmacia.

Artículo Cuarto. Remítase copia del expediente a la Oficina Jurídica para el inicio de las acciones judiciales pertinentes.

Artículo Quinto. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Artículo Sexto. Contra la presente resolución procede recurso de reposición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los,

18 ABR 2015

RAFAEL CASTILO PACHECO
Presidente

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General

W Universidad
A del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 27 días del mes de Abd de 2015

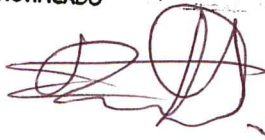
Se notificó personalmente de la Resolución No. 00016

De Fecha 18 Abril-15 al señor (a) DIDOR

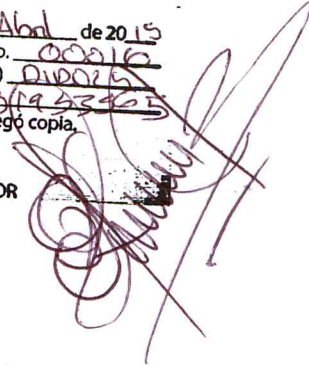
LOPEZ MINQUEZON C.C. No. 1151923965

T.P. No. _____ a quien se le entregó copia.

NOTIFICADO



NOTIFICADOR



DIDOR RICARDO LOPEZ

cel ~~30133~~

3014093134

CORREO DIDOR12015_1990@hotmail.com